

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REFUERZO DE LA LIMPIEZA DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL GENERADA POR LA COVID-19 SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID -CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD- Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

REUNIDOS

De una parte, Enrique Ossorio Crespo, Consejero de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, en representación de la Consejería de Educación y Juventud de la Comunidad de Madrid, a quien le corresponde la facultad de suscribir convenios de colaboración según lo establecido en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, y en virtud de su nombramiento como Consejero por Decreto 63/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Dña. Begoña Villacís Sánchez, Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, en virtud de lo previsto en los artículos 14.3 k) y m) y 14.4 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid y el artículo 3.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

Ambas partes se reconocen la competencia legal necesaria para formalizar el presente convenio, y, en su virtud

EXPONEN

La Comunidad de Madrid es competente, en virtud del artículo 29 de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, en el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que la desarrollan.

El Ayuntamiento firmante del convenio ostenta la competencia en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial en aplicación de lo dispuesto en el artículo 25.2. n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en la Disposición Adicional 15ª, apartados 2, 3, y 4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Comunidad de Madrid ha considerado necesario retomar de forma prioritaria la actividad educativa presencial de los centros educativos adoptando para ello una serie de medidas de prevención, higiene y promoción de la salud así como de incremento de recursos frente al COVID-19 que garanticen que su actividad se realiza de la manera más segura posible.

Las instrucciones de 9 de julio de 2020, sobre medidas organizativas y de prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID-19 para centros educativos en el curso 2020-2021, contenidas en la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa establecían las pautas de limpieza, desinfección y ventilación que deberían observar los centros docentes de cara al nuevo curso, posteriormente modificadas por la Resolución conjunta de las Viceconsejerías de Política Educativa y de Organización Educativa de 28 de agosto de 2020.



La Consejería de Sanidad ha aprobado la Orden 1035/2020, de 29 de agosto, que modifica la Orden 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecían medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarada por el Real Decreto 555/2020, de 5 de junio, para la ejecución de actuaciones coordinadas en salud pública frente al COVID-19 para centros educativos durante el curso 2020-2021.

En cumplimiento de dichas disposiciones, y dada la situación de carácter extraordinario en la que se ha iniciado el curso escolar 2020/2021, la Comunidad de Madrid ha incrementado de forma muy importante los recursos personales y educativos y ha reforzado las actuaciones de limpieza e higiene en los centros educativos de su titularidad y de su gestión directa frente al COVID-19 de forma que se garantice que la actividad presencial en dichos centros educativos se realiza de la manera más segura posible.

Paralelamente, la Consejería de Educación y Juventud se ha dirigido a los Ayuntamientos de la región para solicitarles que lleven a cabo actuaciones análogas en materia de refuerzo del servicio de limpieza a lo largo de la jornada escolar en los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial y en materia de refuerzo de la plantilla y servicio de limpieza e higiene en centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Esta solicitud realizada por la Consejería de Educación y Juventud implica para los Ayuntamientos un incremento y extensión excepcionales de las actuaciones derivadas de la ya citada competencia que les corresponde en materia de conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, educación primaria y educación especial así como de los centros de titularidad municipal pertenecientes a la red pública de educación infantil de la Comunidad de Madrid.

Estas actuaciones de carácter excepcional, justificadas por razones de interés social y destinadas a posibilitar el desarrollo de forma segura de la actividad presencial en los centros educativos generan gastos extraordinarios para los Ayuntamientos de la región que exceden de lo previsto en sus obligaciones y competencias.

La Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid regula en su artículo 4.5. letra c), que entre los supuestos contemplados para las subvenciones que pueden concederse de forma directa estarían: "Con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública", razones y circunstancias que se producen en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, de conformidad con lo expuesto y con el fin de canalizar el desarrollo de las actuaciones propuestas, ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera: Objeto

El objeto del presente convenio es la concesión directa de una subvención por parte de la Comunidad de Madrid -Consejería de Educación y Juventud- al Ayuntamiento de Madrid para el refuerzo de la limpieza de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial ubicados en el municipio cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento, todo ello como consecuencia de la situación excepcional generada por la COVID-19.

Segunda: Actuaciones subvencionables

Las actuaciones a realizar serán las siguientes:

1. Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial:

- Refuerzo de la limpieza a lo largo de la jornada escolar de los Colegios Públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial cuya conservación y mantenimiento corresponde al Ayuntamiento.



Para ello, el Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para posibilitar:

- El incremento del número de profesionales o la duración de su jornada laboral, en el que caso de que la misma se desarrolle a tiempo parcial, dedicados a desarrollar tareas y funciones de limpieza de las instalaciones de los colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial.
- El incremento de la frecuencia de las actuaciones de limpieza, desinfección e higiene que incluirán la totalidad de la jornada escolar con especial atención a los accesos, zonas de circulación interior, aulas polivalentes y espacios comunes de los centros, incluyendo el patio escolar.
- La atención y respuesta a las incidencias en materia de higiene y limpieza que se produzcan a lo largo de la jornada escolar.
- La participación en la limpieza y desinfección de los accesos e instalaciones del comedor escolar.
- La mejora de los útiles y equipamientos destinados a la limpieza, desinfección e higiene de dichos centros.

Tercera: Importe de la subvención, financiación y periodo subvencionable.

El importe de la subvención asciende a **1.183.980** euros y se financiará con cargo al subconcepto 46309, "Corporaciones Locales" del Programa 322A "Educación Infantil, Primaria y Especial" del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2019, prorrogados por la Disposición Adicional única del Decreto 315/2019, de 27 de diciembre del Consejo de Gobierno por el que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2020.

El periodo de realización de las actuaciones subvencionables será el comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2020.

Cuarta: Obligaciones de las partes.

La Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Educación y Juventud, se compromete a:

1. Abonar al Ayuntamiento la cuantía de la subvención.
2. Asesorar y orientar a los Ayuntamientos para facilitar la realización de las actuaciones incluidas en el convenio.

El Ayuntamiento beneficiario se compromete a:

1. Realizar las actuaciones descritas en la cláusula segunda atendiendo a la tipología de cada centro y conforme al presupuesto desglosado por tipo de actuación y centro, que se incorpora al presente convenio en forma de Anexo I y II.
2. Asumir las obligaciones inherentes a su condición de beneficiario reguladas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y deberá acreditar, a la firma del convenio, mediante la presentación de la declaración responsable que se anexa, que no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario, enumeradas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. Acreditar, con anterioridad a la suscripción del convenio y al pago de la subvención, que se halla al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 14.1.e), 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 8.e) de la Ley 2/1990, 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid verificará, salvo oposición expresa del beneficiario, el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en los artículos 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.e) de la citada Ley 2/1990, y 29.5 de la Ley 9/1990, reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid.



4. Acreditar, con carácter previo al pago de la subvención, que se halla al corriente de la obligación de rendición de cuentas anuales a la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de certificación emitida, a estos efectos, por la Cámara de Cuentas, de acuerdo con el artículo 4 de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, y en cumplimiento del artículo 10.3 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
5. En relación con el personal adicional que esté en contacto habitual con menores en los centros objeto de este convenio, el Ayuntamiento deberá garantizar el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Quinta. Pago y forma de justificación de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará en un único pago, con carácter anticipado.
2. El beneficiario remitirá, a la Consejería de Educación y Juventud (Dirección General de Educación Infantil y Primaria) la cuenta justificativa de la realización de las actuaciones subvencionadas, con anterioridad al 31 de enero de 2021.

La cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del titular del Ayuntamiento beneficiario, la siguiente documentación certificada por el Secretario Interventor:

- a) Memoria explicativa de las actuaciones realizadas en cumplimiento del objeto del presente Convenio, en la que deberá informarse sobre el coste de cada actuación.
- b) Relación pormenorizada de todos los gastos en que se hubiera incurrido, que contenga una descripción de cada gasto, importe, acreedor, así como número y fecha de emisión y pago de la factura o documento de valor probatorio equivalente. Tratándose de gastos de personal, la relación deberá reflejar el número de nuevas contrataciones o ampliaciones de jornada.

De conformidad con el artículo 32.1 de la Ley 38/2003, La Dirección General de Educación Infantil y Primaria llevará a cabo la comprobación de la subvención, a cuyos fines suscribirá la correspondiente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.7.b) del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

En particular, dicha certificación expresará que la documentación justificativa se ha presentado en el tiempo y la forma previstos en el presente convenio; que los gastos efectivamente realizados se adecuan en su naturaleza a la finalidad de la subvención y que se acredita la aplicación del total importe concedido.

Sexta: Régimen jurídico.

El presente convenio recoge la concesión directa de una subvención cuyo régimen jurídico aplicable es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como la regulación contenida en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de convenios y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes velarán por el control y desarrollo de las actividades, así como la verificación del cumplimiento de las estipulaciones del convenio, sin perjuicio de las atribuciones que en este ámbito correspondan a la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la Cámara de Cuentas.

La formalización de este convenio no limita la capacidad de las partes intervinientes para dictar las normas generales ni las disposiciones internas de organización y funcionamiento de los servicios cuya competencia tienen atribuida, y que ejercerán de acuerdo con las mismas.

Información de Firmantes del Documento

BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258285542399640546110

Ninguna cláusula podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a las partes.

Séptima: Órganos Jurisdiccionales.

Los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo serán competentes para conocer de las cuestiones litigiosas que puedan surgir.

Octava: Régimen de modificación del convenio.

La modificación del presente convenio se llevará a cabo, en su caso, a instancia de la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación y Juventud) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones.

Novena: Vigencia del convenio.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el día 31 de enero de 2021 e incluirá todas aquellas actuaciones previstas en la cláusula segunda realizadas por el Ayuntamiento hasta el 31 de diciembre de 2020.

Décima: Régimen de control de la subvención

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.2. h) y 6.5. y en el artículo 12.4. de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, y en particular:

- a) El libre acceso a los locales y documentación objeto de investigación, así como la posibilidad de obtener copia de aquélla.
- b) La ampliación a control de terceros relacionados con las personas físicas o jurídicas intervinientes en la justificación de los fondos públicos percibidos.
- c) La retención de facturas, documentos equivalentes o sustitutivos, o de cualquier otro documento relativo a las operaciones objeto de investigación, cuando se deduzcan indicios de una incorrecta obtención, disfrute o destino de la subvención percibida.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Decimoprimera: Reintegro de la subvención

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid y en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) En caso de que la justificación presentada por el Ayuntamiento sea inferior a la subvención recibida, el Ayuntamiento deberá reintegrar a la Comunidad de Madrid el importe correspondiente a la diferencia entre ambas cuantías.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control que se establecen la cláusula décima.

Decimosegunda: Compatibilidad de la subvención

La subvención concedida en virtud de este Convenio será compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas o recursos asignados para las mismas actuaciones, sin que en ningún caso la suma

5



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1258285542399640546110**

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



de dichos recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos previstos en el apartado anterior, podrá dar lugar a la modificación de la subvención.

Y para que conste, las partes firman el presente convenio por duplicado, en el lugar y fecha indicados.

Firmado digitalmente por: OSSORIO CRESPO ENRIQUE
Fecha: 2020.12.23 12:05

La Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía
del Ayuntamiento de Madrid.

El Consejero de Educación y Juventud



9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258285542399640546110

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



ANEXO I

Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de:

Madrid

Escuelas Infantiles y Casas de Niños de titularidad municipal incluidos en el convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid

Refuerzo de personal educativo

El de 8 o más unidades	5.000 €
El de hasta 7 unidades y CN de 4 o más unidades y CN de 3 unidades con extensión de servicios	2.500 €
CN de 3 unidades o menos	1.250 €

Refuerzo de personal de limpieza

El de 9 o más unidades	5.000 €
El de hasta 8 unidades	2.500 €
CN de entre 3 y 8 unidades	1.250 €
CN de 1 o 2 unidades	625 €

Material de desinfección y limpieza

El	1.500 €
CN de 4 o más unidades y CN de 3 unidades con extensión de servicios	1.500 €
CN de 3 unidades o menos	750 €

UNIDADES	REFUERZO P. EDUCATIVO	REFUERZO P. DE LIMPIEZA	MATERIAL DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA	APORTACIÓN CM
	0 €	0 €	0 €	0 €
	0 €	0 €	0 €	0 €



9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 125828554239640546110

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



ANEXO II

Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de:

Madrid

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIPS	ADOLFO SUAREZ	51	10.710 €
CEIP	AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN	37	7.770 €
CEIP	AGUSTINA DIEZ	14	2.940 €
CEIP	ALBERTO ALCOCER	27	5.670 €
CEIP	ALCALDE DE MOSTOLES	13	2.730 €
CEIP	ALFONSO X EL SABIO	14	2.940 €
CEIP	ALFREDO DI STEFANO	30	6.300 €
CEIP	ALHAMBRA	22	4.620 €
CEIP	ALVARO DE BAZAN	33	6.930 €
CEIP	AMADEO VIVES	26	5.460 €
CEIP	AMADOR DE LOS RIOS	25	5.250 €
CEIP	AMOS ACERO	13	2.730 €
CEIP	ANGEL NIETO	21	4.410 €
CEIP	ANTONIO DE NEBRIJA	21	4.410 €
CEIP	ANTONIO FONTAN	48	10.080 €
CEIP	ANTONIO MACHADO	20	4.200 €
CEIP	ANTONIO MORENO ROSALES	9	1.890 €
CEIP	ARAGON	12	2.520 €
CEIP	ARAVACA	11	2.310 €
CEIP	ARCIPRESTE DE HITA	13	2.730 €
CEIP	ARQUITECTO GAUDI	17	3.570 €

ANEXO II- Página 1

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258285542399640546110

9801FFD73DC8CFE8

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	ASTURIAS	23	4.830 €
CEIP	AUSIAS MARCH	34	7.140 €
CEIP	AZORIN	11	2.310 €
CEIP	BARCELONA	18	3.780 €
CEIP	BLAS DE LEZO	37	7.770 €
CEIP	BLAS DE OTERO	23	4.830 €
CEIP	BOLIVIA	13	2.730 €
CEIP	BRAVO MURILLO	14	2.940 €
CEIP	BREOGAN	17	3.570 €
CEIP	CALDERON DE LA BARCA	23	4.830 €
CEIP	CAMILO JOSE CELA	27	5.670 €
CEIP	CAPITAN CORTES	21	4.410 €
CEIP	CARDENAL HERRERA ORIA	31	6.510 €
CEIP	CARLOS SAINZ DE LOS TERREROS	19	3.990 €
CEIP	CARLOS V	20	4.200 €
CEIP	CARMEN CABEZUELO	12	2.520 €
CEIP	CARMEN LAFORET	32	6.720 €
CEIP	CERVANTES	13	2.730 €
CEIP	CIUDAD DE BADAJOZ	12	2.520 €
CEIP	CIUDAD DE CORDOBA	23	4.830 €
CEIP	CIUDAD DE GUADALAJARA	28	5.880 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	CIUDAD DE JAEN	30	6.300 €
CEIP	CIUDAD DE LOS ANGELES	42	8.820 €
CEIP	CIUDAD DE ROMA	26	5.460 €
CEIP	CIUDAD DE VALENCIA	45	9.450 €
CEIP	CIUDAD DE ZARAGOZA	47	9.870 €
CEIP	CIUDAD PEGASO	25	5.250 €
CEIP	CLAUDIO MOYANO	9	1.890 €
CEIP	COMPLEJO ESCOLAR PRINCIPE FELIPE	28	5.880 €
CEIP	CONCEPCION ARENAL	21	4.410 €
CEIP	CONCHA ESPINA	12	2.520 €
CEIP	CONDE DE ROMANONES	14	2.940 €
CEIP	CORTES DE CADIZ	48	10.080 €
CEIP	COSTA RICA	17	3.570 €
CEE	CP EE FRANCISCO DEL POZO	14	2.940 €
CEE	CP EE FRAY PEDRO PONCE DE LEON	20	4.200 €
CEE	CP EE FUNDACION GOYENECHE	24	5.040 €
CEE	CP EE INFANTA ELENA	16	3.360 €
CEE	CP EE INMACULADA CONCEPCION	11	2.310 €
CEE	CP EE JOAN MIRO	30	6.300 €
CEE	CP EE LA QUINTA	16	3.360 €
CEE	CP EE MARIA SORIANO	18	3.780 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEE	CP EE PRINCESA SOFIA	19	3.990 €
CEE	CP EE VALLECAS	22	4.620 €
CEIP	CRISTOBAL COLON	36	7.560 €
CEIP	CUBA	12	2.520 €
CEIP	DAMASO ALONSO	12	2.520 €
CEIP	DANIEL VAZQUEZ DIAZ	15	3.150 €
CEIP	DE PRACTICAS ASUNCION RINCON	25	5.250 €
CEIP	DIONISIO RIDRUEJO	10	2.100 €
CEIP	DOCTOR CONDE ARRUGA	16	3.360 €
CEIP	DOCTOR FEDERICO RUBIO	14	2.940 €
CEIP	DOCTOR SEVERO OCHOA	16	3.360 €
CEIP	DOCTOR TOLOSA LATOUR	23	4.830 €
CEIP	EDUARDO ROJO	23	4.830 €
CEIP	EE.UU. DE AMERICA-HUARTE DE SAN JUAN	11	2.310 €
CEIP	EL ESPINILLO	30	6.300 €
CEIP	EL GRECO	46	9.660 €
CEIP	EL MADROÑO	10	2.100 €
CEIP	EL QUIJOTE	26	5.460 €
CEIP	EL SOL	23	4.830 €
CEIP	EMILIA PARDO BAZAN	13	2.730 €
CEIP	ERMITA DEL SANTO	23	4.830 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



ANEXO II

Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de:

Madrid

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	ESCUELAS AGUIRRE	19	3.990 €
CEIP	ESCUELAS BOSQUE	25	5.250 €
CEIP	ESPERANZA	20	4.200 €
CEIP	EUGENIO MARIA DE HOSTOS	26	5.460 €
CEIP	FELIPE II	12	2.520 €
CEIP	FERNANDEZ MORATIN	20	4.200 €
CEIP	FERNANDO EL CATOLICO	23	4.830 €
CEIP	FILOSOFO SENECA	17	3.570 €
CEIP	FONTARRON	17	3.570 €
CEIP	FRANCISCO ARRANZ	22	4.620 €
CEIP	FRANCISCO DE GOYA	11	2.310 €
CEIP	FRANCISCO DE LUIS	9	1.890 €
CEIP	FRANCISCO DE QUEVEDO	10	2.100 €
CEIP	FRANCISCO FATOU	23	4.830 €
CEIP	FRANCISCO RUANO	9	1.890 €
CEIP	FRAY JUNIPERO SERRA	23	4.830 €
CEIP	GABRIELA MISTRAL	27	5.670 €
CEIP	GANDHI	17	3.570 €
CEIP	GARCIA MORENTE	8	1.680 €
CEIP	GARCILASO DE LA VEGA	24	5.040 €
CEIP	GINER DE LOS RIOS	18	3.780 €

ANEXO II- Página 5

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258285542399640546110

9801FFD73DC8CFE8

ANEXO II

Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de:

Madrid

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	GLORIA FUERTES	10	2.100 €
CEIP	GONZALO DE BERCEO	22	4.620 €
CEIP	GONZALO FERNANDEZ DE CORDOBA	24	5.040 €
CEIP	GUINDALERA	21	4.410 €
CEIP	GUSTAVO ADOLFO BECQUER	22	4.620 €
CEIP	HAITI	31	6.510 €
CEIP	HERMANOS PINZON	22	4.620 €
CEIP	HERNAN CORTES	30	6.300 €
CEIP	HONDURAS	25	5.250 €
CEIP	IGNACIO ZULOAGA	18	3.780 €
CEIP	INFANTA LEONOR	35	7.350 €
CEIP	ISAAC ALBENIZ	11	2.310 €
CEIP	ISAAC PERAL	19	3.990 €
CEIP	ISABEL LA CATOLICA	22	4.620 €
CEIP	JAIME BALMES	22	4.620 €
CEIP	JAIME VERA	18	3.780 €
CEIP	JAVIER DE MIGUEL	27	5.670 €
CEIP	JOAQUIN COSTA	72	15.120 €
CEIP	JOAQUIN DICENTA	9	1.890 €
CEIP	JOAQUIN TURINA	11	2.310 €
CEIP	JORGE GUILLEN	11	2.310 €

ANEXO II- Página 6

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 1258285542399640546110

9801FFD73DC8CFE8

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	JORGE MANRIQUE	19	3.990 €
CEIP	JOSE BERGAMIN	7	1.470 €
CEIP	JOSE CALVO SOTELO	36	7.560 €
CEIP	JOSE DE ECHEGARAY	47	9.870 €
CEIP	JOSE MARIA DE PEREDA	12	2.520 €
CEIP	JOSE ORTEGA Y GASSET	34	7.140 €
CEIP	JOSEP TARRADELLAS	40	8.400 €
CEIP	JOVELLANOS	18	3.780 €
CEIP	JUAN DE LA CIERVA	43	9.030 €
CEIP	JUAN GRIS	30	6.300 €
CEIP	JUAN RAMON JIMENEZ	11	2.310 €
CEIP	JUAN SEBASTIAN ELCANO	22	4.620 €
CEIP	JUAN ZARAGUETA	27	5.670 €
CEIP	JULIAN BESTEIRO	20	4.200 €
CEIP	JULIAN MARIAS	36	7.560 €
CEIP	LA ALAMEDA	16	3.360 €
CEIP	LA DEHESA DEL PRINCIPE	21	4.410 €
CEIP	LA LATINA	25	5.250 €
CEIP	LA RIOJA	22	4.620 €
CEIP	LEGADO CRESPO	9	1.890 €
CEIP	LEOPOLDO ALAS	20	4.200 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	LEOPOLDO CALVO-SOTELO	51	10.710 €
CEIP	LEPANTO	18	3.780 €
CEIP	LOPE DE VEGA	27	5.670 €
CEIP	LORENZO LUZURIAGA	26	5.460 €
CEIP	LOS ALMENDROS	17	3.570 €
CEIP	LOS ROSALES	19	3.990 €
CEIP	LOYOLA DE PALACIO	48	10.080 €
CEIP	LUIS BELLO	9	1.890 €
CEIP	LUIS CERNUDA	12	2.520 €
CEIP	LUIS DE GONGORA	12	2.520 €
CEIP	MADRID-SUR	23	4.830 €
CEIP	MAESTRO PADILLA	44	9.240 €
CEIP	MANUEL BARTOLOME COSSIO	26	5.460 €
CEIP	MANUEL DE FALLA	13	2.730 €
CEIP	MANUEL NUÑEZ DE ARENAS	13	2.730 €
CEIP	MANUEL SAINZ DE VICUÑA	35	7.350 €
CEIP	MARCELO USERA	13	2.730 €
CEIP	MARGARET THATCHER	21	4.410 €
CEIP	MARIA DE VILLOTA	14	2.940 €
CEIP	MARIA MOLINER	28	5.880 €
CEIP	MARIANO JOSE DE LARRA	27	5.670 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDÍA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	MARQUES DE MARCENADO	12	2.520 €
CEIP	MARQUES DE SUANZES	27	5.670 €
CEIP	MARTINEZ MONTAÑES	13	2.730 €
CEIP	MEJICO	13	2.730 €
CEIP	MENDEZ NUNEZ	9	1.890 €
CEIP	MENENDEZ PIDAL	15	3.150 €
CEIP	MENENDEZ Y PELAYO	35	7.350 €
CEIP	MESETA DE ORCASITAS	26	5.460 €
CEIP	MESONERO ROMANOS	24	5.040 €
CEIP	MIGUEL BLASCO VILATELA	23	4.830 €
CEIP	MIGUEL DE UNAMUNO	45	9.450 €
CEIP	MIGUEL SERVET	24	5.040 €
CEIP	MIRASIERRA	30	6.300 €
CEIP	MONTE DE EL PARDO	12	2.520 €
CEIP	NAVAS DE TOLOSA	23	4.830 €
CEIP	NTRA. SRA. DE LA ALMUDENA	12	2.520 €
CEIP	NTRA. SRA. DE LA CONCEPCION	14	2.940 €
CEIP	NTRA. SRA. DE LA FUENCISLA	23	4.830 €
CEIP	NTRA. SRA. DE LA LUZ	12	2.520 €
CEIP	NTRA. SRA. DE LA PALOMA	27	5.670 €
CEIP	NTRA. SRA. DEL LUCERO	28	5.880 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	NURIA ESPERT	11	2.310 €
CEIP	PABLO PICASSO	26	5.460 €
CEIP	PADRE COLOMA	15	3.150 €
CEIP	PADRE MARIANA	12	2.520 €
CEIP	PADRE POVEDA	24	5.040 €
CEIP	PALACIO VALDES	12	2.520 €
CEIP	PALOMERAS BAJAS	23	4.830 €
CEIP	PARQUE ALUCHE	20	4.200 €
CEIP	PARQUE EUGENIA DE MONTIJO	13	2.730 €
CEIP	PASAMONTE	26	5.460 €
CEIP	PATRIARCA OBISPO EJO GARAY	13	2.730 €
CEIP	PEDRO DUQUE	37	7.770 €
CEIP	PERU	28	5.880 €
CEIP	PI I MARGALL	12	2.520 €
CEIP	PINAR DE SAN JOSE	43	9.030 €
CEIP	PINAR DEL REY	22	4.620 €
CEIP	PINTOR ROSALES	24	5.040 €
CEIP	PIO BAROJA	15	3.150 €
CEIP	PIO XII	19	3.990 €
CEIP	PLACIDO DOMINGO	43	9.030 €
CEIP	PORTUGAL	14	2.940 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	PRADOLONGO	23	4.830 €
CEIP	PRINCIPE DE ASTURIAS	26	5.460 €
CEIP	PUERTO RICO	25	5.250 €
CEIP	RABINDRANATH TAGORE	26	5.460 €
CEIP	RAMIRO DE MAEZTU	36	7.560 €
CEIP	RAMON GOMEZ DE LA SERNA	24	5.040 €
CEIP	RAMON MARIA DEL VALLE INCLAN	12	2.520 €
CEIP	RAMON PEREZ DE AYALA	27	5.670 €
CEIP	REAL ARMADA	25	5.250 €
CEIP	REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY	15	3.150 €
CEIP	REINA VICTORIA	25	5.250 €
CEIP	REPUBLICA DE CHILE	15	3.150 €
CEIP	REPUBLICA DE COLOMBIA	11	2.310 €
CEIP	REPUBLICA DE ECUADOR	23	4.830 €
CEIP	REPUBLICA DE EL SALVADOR	11	2.310 €
CEIP	REPUBLICA DE PANAMA Nº 1	11	2.310 €
CEIP	REPUBLICA DE VENEZUELA	21	4.410 €
CEIP	REPUBLICA DEL BRASIL	32	6.720 €
CEIP	REPUBLICA DEL PARAGUAY	10	2.100 €
CEIP	REPUBLICA DEL URUGUAY	23	4.830 €
CEIP	REPUBLICA DOMINICANA	13	2.730 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	ROSA LUXEMBURGO	22	4.620 €
CEIP	RUFINO BLANCO	23	4.830 €
CEIP	SAGUNTO	23	4.830 €
CEIP	SAN BENITO	27	5.670 €
CEIP	SAN CARLOS	21	4.410 €
CEIP	SAN CRISTOBAL	22	4.620 €
CEIP	SAN EUGENIO Y SAN ISIDRO	28	5.880 €
CEIP	SAN IGNACIO DE LOYOLA	13	2.730 €
CEIP	SAN ILDEFONSO	13	2.730 €
CEIP	SAN ISIDORO	18	3.780 €
CEIP	SAN JUAN BAUTISTA	23	4.830 €
CEIP	SAN JUAN BOSCO	11	2.310 €
CEIP	SAN JUAN DE LA CRUZ	11	2.310 €
CEIP	SAN MIGUEL	10	2.100 €
CEIP	SAN PABLO	14	2.940 €
CEIP	SAN ROQUE	13	2.730 €
CEIP	SANTA MARIA	12	2.520 €
CEIP	SANTO DOMINGO	22	4.620 €
CEIP	TIRSO DE MOLINA	47	9.870 €
CEIP	TOMAS BRETON	26	5.460 €
CEIP	VALDEBERNARDO	35	7.350 €

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
CSV : 9801FFD73DC8CFE8



ANEXO II

Presupuesto de aportaciones al convenio con el Ayuntamiento de:

Madrid

Colegios públicos de Educación Infantil y Primaria; Colegios públicos de Educación Especial; Colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria Obligatoria; y Colegios Rurales Agrupados

Módulo refuerzo de limpieza por cada unidad en funcionamiento:

210 €

		UNIDADES	APORTACIÓN CM REFUERZO DE LIMPIEZA
CEIP	VASCO NUÑEZ DE BALBOA	9	1.890 €
CEIP	VAZQUEZ DE MELLA	15	3.150 €
CEIP	VICALVARO	22	4.620 €
CEIP	VIRGEN DEL CERRO	24	5.040 €
CEIP	VIRGEN DEL CORTIJO	28	5.880 €
CEIP	WINSTON CHURCHILL	34	7.140 €
		5.638	1.183.980 €

TOTAL APORTACIÓN ANEXO II:**1.183.980 €**

Información de Firmantes del Documento



BEGOÑA VILLACIS SANCHEZ - PRIMERA TENIENTE DE ALCALDIA
 URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 18/12/2020 10:22:05
 CSV : 9801FFD73DC8CFE8

